



## MEMORIA

**Asunto: Proyecto de Orden de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades ciudadanas, para la realización de proyectos de promoción de la participación ciudadana**

La Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, a iniciativa de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana, tiene previsto proceder a la tramitación de un proyecto de Orden, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades ciudadanas, para la realización de proyectos de promoción de la participación ciudadana, dado el tiempo transcurrido desde su aprobación y la experiencia acumulada con las convocatorias realizadas.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación previstos en los artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, se someterá a consulta pública los siguientes aspectos relacionados con el futuro proyecto normativo:





## 1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Mediante Orden de 21 de septiembre de 2021 de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades ciudadanas, para la realización de proyectos de promoción de la participación ciudadana.

Teniendo en cuenta la experiencia de ediciones anteriores, resulta aconsejable la actualización y mejora de los criterios de valoración para la ponderación de los proyectos que concurren en las convocatorias correspondientes, ajustándose más a los contenidos particulares que deben contemplar dichos proyectos con relación al fomento de la participación ciudadana, que es la finalidad que se pretende conseguir a través de esta orden de bases reguladoras de subvenciones a entidades, así como clarificar el procedimiento de solicitud y la documentación a aportar.

Por otra parte, se considera oportuno actualizar el procedimiento de estas subvenciones a los cambios en la organización administrativa realizados hasta la fecha y establecer criterios de valoración y documentación generales más ligados a la actualidad y a la finalidad de las subvenciones

## 2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación

Es oportuna y necesaria la sustitución de la Orden de 21 de septiembre de 2021 de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, de aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades ciudadanas, para la realización de proyectos de promoción de la participación ciudadana y la aprobación de unas nuevas bases adaptadas a los cambios que se han hecho evidentes por la experiencia de las anteriores ediciones.





### 3. Objetivos de la norma

Las presentes bases reguladoras pretenden fomentar e incrementar la participación ciudadana a través de la concesión de subvenciones a entidades ciudadanas para la realización de proyectos de promoción de la participación ciudadana en la Región de Murcia.

### 4.-Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Conforme al art. 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras han de aprobarse mediante Orden del Consejero competente, no existiendo otras alternativas.

Podría plantearse la modificación de las bases reguladoras existentes, pero en aras de una mayor claridad normativa y seguridad jurídica, y teniendo en cuenta las modificaciones que se pretenden es aconsejable la derogación de estas y la aprobación de unas nuevas bases.

El texto será elaborado teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y las de la propia Ley 7/2005 ya mencionada.

**La Técnico Superior**  
**M<sup>a</sup> Carmen Segura Carrasco**

**V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Director General de Transparencia y Participación Ciudadana**  
**Jorge Vilaplana del Cerro**  
**(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)**

17/04/2023 10:09:53 | VILAPLANA DEL CERRO, JORGE | 17/04/2023 13:27:32  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ehb/576a-dd12-1a19-ebcc-0050509b6280

